



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Puesta en marcha de Proyectos Sociocomunitario

---

**VISTO:**

Que el nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución H.C.S N° 1665/2017, contempla el cursado obligatorio de un mínimo de 96 (noventa y seis) horas de Proyectos Sociocomunitarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfil humanista de nuestro plan de estudios se relaciona estrechamente con este trabajo pedagógico, entendido como un aprendizaje en servicio que concuerda profundamente con “la necesidad de promover un modelo de formación integral de las personas, ciudadanos, profesionales, en consonancia con el carácter humanista de la Educación Superior” (Cecchi, y colaboradores 2013).

Que en esta dimensión ética formativa exige, como institución, asumirse políticamente como factor de transformación que genere modos de involucramiento crecientes para docentes y alumnos.

Que el aprendizaje en proyectos socio-comunitarios facilita para nuestros estudiantes las habilidades meta cognitivas correspondientes que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (estudiantes y docentes) conocimiento ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

Que dichos proyectos posibilitan la participación activa de los estudiantes a través del entrecruzamiento entre el trabajo áulico y la actividad extensionista pensada desde la articulación con diferentes instituciones u organizaciones sociales.

Que la Secretaría de Asuntos Relaciones Estudiantiles e Institucionales, la Secretaría Académica y el Área de Extensión han diseñado un plan estratégico 2019-2024 de implementación de los Proyectos Sociocomunitarios, y que éste cuenta con el aval de la Vicedirección Académica y de la Coordinación Pedagógica.

Que los Proyectos Sociocomunitarios prevén el cursado de 96 (noventa y seis) horas cátedra, distribuidos en treinta (30) horas cátedras para los alumnos de 2° a 4° año, (2° ciclo) y 66 horas cátedra para los estudiantes de 5° a 7° año, (3er ciclo) para proyectos de desarrollo

extensionista, denominados Primer y Segundo Trayecto respectivamente.

Que el primer trayecto se trata de un espacio de aproximación a las prácticas de intervención socio-comunitarias desarrollado por pares pedagógicos: docentes con formación disciplinar y extensionista de Intervención en/con el territorio, a cargo de docentes formados en intervención socio-comunitaria con acompañamiento de/los docente/s de las disciplinas, consistiendo así en 1 o 2 acciones de articulación con otras instituciones.

Que el segundo trayecto consiste en Diseño, Planificación, Ejecución y Evaluación de un proyecto socio-comunitario desarrollado por estudiantes con el acompañamiento del Área de Extensión para la gestión interinstitucional y un tutor docente con formación en intervención socio-comunitaria por proyecto.

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

### **RESUELVE:**

Art 1°.- Autorizar la puesta en marcha del Plan Estratégico 2019-2024, que prevé el cursado de Proyectos Sociocomunitarios de 96 (noventa y seis) horas cátedra dentro del nuevo Plan de Estudios, de acuerdo a la modalidad detallada en los considerandos de la presente.

Art 2°.-Designar a la Licenciada **GEZMET, SANDRA GUADALUPE** (Legajo N° 41.124) referente institucional de la implementación de los Proyectos Sociocomunitarios.

Art.3°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.